

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 3 de Febrero de 1917.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 64 de la vigente ley Contra las Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908, preceptúa que los trabajos de extinción del germen de langosta, en la campaña de otoño é invierno, habrán de terminar sin excusa alguna el día último del corriente mes, pero en vista de lo manifestado por algunas Secciones agronómicas, respecto a la conveniencia de prorrogar dicho plazo, por haber imposibilitado la operación el mal estado del tiempo, contrario a la realización de dichos trabajos,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer, en atención a la razón expuesta, se prorrogue, conforme se hizo en años anteriores, por todo el mes de Febrero próximo, el plazo que la Ley concede para efectuar los saneamientos de terrenos invadidos por el germen de langosta en las provincias en que existe.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1917.—Gasset.—Señor Director general de Agricultura Minas y Montes.

(«Gaceta del día 31 de Enero de 1917»)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

#### Subsecretaria

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil Española é Historia de España, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que ha de proveerse por oposición

libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y tener aprobada la reválida del grado de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general del Ministerio, en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de las asignaturas que comprende la Cátedra, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el expresado Reglamento.

Esta convocatoria deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente,

Madrid, 20 de Enero de 1917.—El Subsecretario, Rivas

Se hallan vacantes en las Escuelas profesionales de Gijón, Palma de Mallorca y Valladolid, las Cátedras de Legislación mercantil comparada, Economía política y Legislación de Aduanas, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que han de proveerse por oposición libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y tener aprobada la reválida del grado de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general del Ministerio en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo tam-

bién acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de las asignaturas que comprende la Cátedra, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma establecida por el expresado Reglamento.

Esta convocatoria deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 25 de Enero de 1917.—El Subsecretario Rivas.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1917, los locales siguientes:

Villaescusa.—Sección única.—Local, Salón grande del Consistorio.

Las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan han acordado nombrar a los señores que también se citan Presidentes y suplentes de las mesas electorales de sus respectivos pueblos para el bienio de 1917 a 18.

#### OLMILLOS DE CASTRO

Presidente: D. Esteban Lucas Rio.

Suplente: D. Lorenzo Suaña Poyo.

#### ARGUSINO

Presidente: D. Agustín Sevillano Gojo.

Suplente: D. José Benítez N.

#### SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Presidente: D. Gaspar Alonso Gigante.

Suplente: D. José Villastrigo Gallego.

#### TARDEMEZAR

Presidente: D. Valentin Uña Barrero.

Suplente: D. Agapito Delgado Bobillo.

**Gastos carcelarios.—Circular.**

Recibidos en este Gobierno los presupuestos y repartimientos de gastos carcelarios que han de regir durante el año actual en el partido judicial de Zamora, acordé aprobarlo en virtud de las facultades que para ello me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se hace público por medio de este BOLE-

TIN, á fin de que los pueblos que constituye el expresado partido conozcan los cupos que á cada uno se les señala y los consignen en sus presupuestos ordinarios, efectuando los ingresos en la Depósito respectiva con la debida puntualidad.

Zamora 2 de Enero de 1917.

El Gobernador,  
**Félix Salvador Zurita.**

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad de 16.697 pesetas 59 céntimos, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos de atenciones carcelarias del partido, entre todos los pueblos que constituyen el mismo, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfagan al Estado, según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia.

PUEBLOS	Cantidad que pagan al Estado.			TOTAL Pesetas.	CUPO que les co- rresponde. Pesetas.
	Por rústica. Pesetas.	Por urbana. Pesetas.	Por industrial Pesetas.		
Algodre	5.371-57	786-78	234	6.392-35	166-20
Almaraz de Duero	8.245-06	72-24	304-60	8.621-90	224-17
Andavías	5.640-50	420-83	208-80	6.270-13	163-02
Arcenillas	6.870-33	294-22	173-60	7.338-15	190-79
Arquillos	6.701-31	113-06	165-60	6.979-97	181-48
Benegiles	5.958-48	364-18	339-18	6.661-84	173-21
Carrascal	3.722-18	94-92		3.817-10	99-24
Casaseca de Campeán	8.759-70	283-51	57-60	9.100-81	236-62
Casaseca de las Chanas	8.489-33	497-88	212-90	9.200-11	239-20
Cazurra	4.289-17	345-82	55-20	4.690-19	121-94
Cercosinos del Carrizal	5.365-04	170-21	766-20	6.301-45	163-84
Corese	15.424-96	2.552-54	1.215	19.192-50	498-97
Corrales	16.675-39	2.617-14	4.288-98	23.581-51	613-12
Cubillos	6.714-12	422-33	50-40	7.186-85	186-86
Entrala	5.286-09	211-82	36	5.533-91	143-88
Fontanillas de Castro	4.846-92	155-01	24	5.025-93	130-67
Gema	8.507-10	844-29	268-80	9.620-19	250-12
Hiniesta (La)	12.446-18	1.529-87	254-40	14.230-45	370
Jambrina	6.772-29	387-49	141-60	7.301-38	189-84
Madridanos	14.172-29	894-98	431-75	15.499-02	402-97
Molacillos	8.264-60	422-85	156	8.843-45	229-93
Monfarracinos	6.654-53	920-24	304-62	7.879-39	204-86
Montamarta	11.415-33	1.143-74	2.212-34	14.771-41	384-06
Moraleja del Vino	15.891-94	2.602-89	1.755-05	20.249-88	526-50
Morales del Vino	13.036-53	1.487-33	578-90	15.102-76	392-67
Moruela de los Infanzones	4.893-83	436-13	53-60	5.383-56	139-97
Muelas del Pan	6.381-96	408-44	247-52	7.037-92	182-98
Palacios del Pan	9.565-53	168-28	16-80	9.750-61	253-52
Pajares de la Lampreana	6.173-62	521-99	1.097-30	7.792-91	202-62
Peleas de abajo	6.638-64	391-13	16-80	7.046-57	183-21
Perdigón (El)	8.690-25	2.308-59	2.782-90	13.781-74	358-33
Piedrahita de Castro	6.475-40	210-93	362-40	7.048-73	183-27
Pontejos	3.213-90	152-24	57-60	3.423-74	89-02
San Cebrían de Castro	9.932-80	1.329-14	506-28	11.768-22	307-97
San Marcial	4.637-76	359-24	184-80	5.181-80	134-72
San Pedro de la Nave	6.118-54	754-41	114-37	6.987-22	181-67
Tardobispo	9.098-66	255-18	52-80	9.406-64	244-57
Torres del Carrizal	5.120-56	433	147-68	5.701-24	148-23
Valcabado	3.887-89	484-40	108	4.480-29	116-48
Villalazán	5.157-55	463-94	140-48	5.761-97	149-81
Villanueva de Campeán	4.869-95	137-58	192	5.199-53	135-19
Villaralbo	10.347-70	845-06	579-55	11.772-31	306-08
Villaseco	5.822-93	180-89	187-57	6.191-39	160-98
Zamora	71.049-81	101.283-41	86.772-93	259.106-15	6.734-81
<b>TOTALES.....</b>	<b>403.598-12</b>	<b>130.760-15</b>	<b>107.856-90</b>	<b>642.215-17</b>	<b>16.697-59</b>

**Sección provincial de Pósitos****RECAUDACIÓN**

Por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, ha sido nombrado, con fecha 31 del pasado mes de Enero, D. Angel Manso Palacios, Agente ejecutivo, para que haga efectivos los descubiertos que á su favor tiene el Pósito de Villaveza del Agua.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Junta administradora é interesados respectivos y á los efectos del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Zamora 2 de Febrero de 1917.—El Jefe de la Sección, E. García de la Serna. R—419

**Ayuntamientos****LUBIAN**

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual

de 1.000 pesetas, por la asistencia de diez familias pobres y quinientas pesetas más por reconocimientos de quintas y campaña sanitaria; cuyas 1.500 pesetas son pagadas por trimestres del presupuesto municipal; y también hay 1.350 personas pudientes que pagan iguales y dan la leña necesaria para el consumo del titular, el que esta libre de cargas municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta alcaldía en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lubian 25 de Enero de 1917.—El Alcalde, Manuel Vasallo R—376

**FONFRIA**

Don Manuel Lorenzo Losada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fonfria.

Hago saber: Que habiendo sido alistado por este Ayuntamiento con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos, el mozo Isidro Sebastián Moreiro Lanchas, hijo de Manuel

y Bárbara, é ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que se presente en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento para la práctica de las operaciones que luego se dirán; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le instruirá expediente de prófugo, si no acredita haber sido alistado en otro Ayuntamiento con mejor derecho.

**Operaciones para que se le cita**

Cierre definitivo del alistamiento, el día 11 de Febrero, á las ocho de la mañana.

Sorteo, el día 18, á las 7 de la mañana.

Clasificación de soldados, el día 4 de Marzo, á las ocho de la mañana.

Fonfria 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Manuel Lorenzo. R—348

**SAMIR DE LOS CAÑOS**

Don Manuel Belver Rio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Samir de los Caños.

Hago saber: Que los mozos cuyos nombres al final se relacionan han sido incluidos en el alistamiento de la quinta del actual reemplazo con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, y como quiera que se ignora el actual paradero, se les cita por medio de este anuncio, para los actos siguientes y primeras horas de la mañana.

Cierre del alistamiento, el día 11 de Febrero próximo.

Sorteo, el día 18 del mismo.

Clasificación y declaración de soldados, el día 4 de Marzo próximo.

Debiendo comparecer ante el Ayuntamiento ó hacer uso del derecho que les concede el artículo 108 y demás concordantes de la Ley citada; pues de no verificarlo serán declarados prófugos.

**Mozos que se citan**

José Prada Rio, hijo de Baltasar y Manuela.

Domingo Rio Belver, hijo de Ramón y Rosa.

Manuel Díaz, hijo de Angela.

Antonio Fernández Prieto, hijo de Andrés y Maria.

Samir de los Caños 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, Manuel Belver. R—404

**VILLANUEVA DE AZOAGUE**

Don Diego Pascual Fernández, Alcalde Constitucional de Villanueva de Azoague.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito, con arreglo al caso 5.º artículo 34 de la ley, el mozo que después se expresará, é ignorándose el paradero del mismo y habiendo fallecido sus padres, se le cita, por virtud del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial en los días, á las horas y para las operaciones, á saber:

Día 11 de Febrero, á las 10 de la mañana, para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 18 del mismo Febrero, á las 7 de la mañana, como día señalado para el sorteo.

Día 4 de Marzo próximo, á las 8 de la mañana para la clasificación y declaración de soldados.

Es de advertir que si no concurriese á dichas operaciones, sobre todo al acto de clasificación y declaración de soldados, ni cumplir tampoco con las facultades que les concede el artículo 108 de la ley, sufrirá la responsabilidad consiguiente con la declaración de prófugo.

**Mozo que se cita**

Francisco Vega Ortiz, hijo de Manuel y Juana (ya difuntos), nació el 12 de Octubre de 1896.

Villanueva de Azoague 2 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Diego Pascual. R—432

**TORREFRADES**

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este año los mozos Domingo Herrero Valle, hijo de Francisco y Ana, nació el 31 de Agosto de 1896 y Emilio Valle Sánchez, hijo de David y María, nació el 5 de Diciembre de 1896, cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente, para que comparezcan á las operaciones de quintas los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le exigirá las responsabilidades consiguientes.

Torrefracades 2 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Julián Fuentes. R—428

## MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del actual año de 1917 los mozos siguientes:

Aurelio Llamas Prieto, hijo de Antonio y de Margarita.

Leoncio Gullón García, hijo de Clemente y de María.

Narciso Diego Fernández, hijo de Seavando y Josefa, natural de Selaya (Santander).

Francisco Cifuentes Cifuentes.

Ignorándose el actual paradero de mencionados sujetos, se cita por el presente para que concurren al salón de actos públicos de este Consistorio á las operaciones siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 28 del corriente, á las nueve.

Cierre definitivo del mismo, el 11 de Febrero, á las diez.

Sorteo de mozos, el 18 de dicho mes de Febrero, á las siete.

Clasificación de soldados, el 4 de Marzo, á las ocho.

Apercibiendo á dichos mozos que de no comparecer ó hacerse representar en esta última operación se les instruirá expediente de prófugos.

Molezuelas de la Carballada 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Lanseros. R—425

## FUENTESPREADAS

Por el presente se cita al mozo José Lapuente Delgado, hijo de Manuel y Bernardina, que nació el 20 de Julio de 1896, natural de este pueblo de Fuentespreadas, cuyo paradero se ignora, como comprendido en el reemplazo actual, para que comparezca á los actos del sorteo el día 18 de Febrero, á las siete de la mañana y á la clasificación y declaración de soldados, el día 4 de Marzo, á las ocho, cuyos actos tendrán lugar en la Casa Consistorial, advirtiéndole que de no comparecer al acto de la clasificación y declaración de soldados, se les instruirá el expediente de prófugo.

Fuentespreadas 24 de Enero de 1917.—El Alcalde. R—398

## CATRILLO DE LA GUAREÑA

Don Jerónimo García Torrero, Alcalde Constitucional de Castrillo de la Guareña.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Tomás Pérez Díez, hijo de Tiburcio y Rafaela, que nació el 1.º de Febrero de 1896 y Francisco Paniagua Tejedor, hijo de Benigno y Martina, nacido el 4 de Octubre del mismo año, naturales de este pueblo y como comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 11 del mes actual y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las once, excepto el sorteo que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Castrillo de la Guareña 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, Jerónimo G. Torrero. R—401

## MATILLA DE ARZÓN

D. Eladio Hidalgo Cadenas, Alcalde Constitucional de Matilla de Arzón.

Hago saber: Que el mozo que al final se detalla ha sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ignorándose su paradero como igualmente el de sus padres, se le cita por medio del presente anuncio para los actos siguientes y primeras horas de la mañana.

Cierre definitivo del alistamiento, el día 11 de Febrero.

Sorteo, el día 18 del mismo.

Clasificación de soldados, el día 4 de Marzo.

Debiendo comparecer ante este Ayuntamiento ó hacer uso del del derecho que le concede el artículo 108 y demás concordantes de la ley citada, pues de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente, y se instruirá el expediente para la declaración de prófugo.

Mozo que se cita

Antonio Blas González Morán, hijo de Salustiano y de Avelina.

Matilla de Arzón 26 de Enero de 1917.—El Alcalde, Eladio Hidalgo. R—339

## RÁBANO DE ALISTE

Terminado por el Ayuntamiento el padrón de habitantes de este distrito municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rábano de Aliste 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Cristóbal Ribas. R—393

## VIDEMALA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este pueblo los mozos que á continuación se citan é ignorándose el actual paradero tanto de ellos como de sus padres, se les cita por la presente para que comparezcan en la Casa Consistorial, á los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar á las diez horas del día 28 del actual: El Sorteo que se celebrará á las siete del 18 del próximo Febrero: Y á la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar á las 9 del día 4 de Marzo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar: Angel Gallego Gallego, de Dionisio y Angela; Tomás Requejo, de María Requejo; Tomás Rodríguez Bartolomé, de Juan y Gregoria.

Videmala 24 de Enero de 1917.—El Alcalde, Domingo Lobo. R—390

## PELEAS DE ARRIBA

Hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo por el año actual, el mozo que á continuación se cita é ignorándose su actual paradero, tanto de él como de sus padres, se le cita por la presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, á los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 28 del corriente y hora de las nueve: Cierre definitivo el día 11 del próximo mes de Febrero, y hora de las 10: El sorteo, que tendrá lugar el día 18 del mismo, y hora de la 7 de la mañana: Y á la clasificación y declaración de soldado el día 4 de Marzo próximo, y hora de las nueve; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, con la consiguiente declaración de prófugo á tenor de lo dispuesto por la ley.

Mozo que se cita

Angel Calabaza Vicente, que nació el día 7 de Mayo de 1896, hijo de Antonio y Dorotea.

Peleas de arriba 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Francisco Moralejo. R—387

## TORO

Don Blas Lesmes Pablo, Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Sr. Director de la Escuela Militar Oficial de Reclutas de esta Ciudad, practicar ejercicios de tiro al blanco, los días 3 al 9 ambos inclusive, y horas de las 10 á las 15, en el Campo de Valdevi; he creído conveniente hacerlo público por el presente, á fin de que en los días y horas expresados, no circule persona alguna por aquellas inmediaciones á fin de evitar cualquier accidente desagradable.

Durante los días y horas expresados y mientras permanezca la fuerza en las practicas de tiro, se colocará un bandera en la parte más alta del campo, indicadora del peligro.

Dado en Toro á 2 de Febrero de 1917.—B. Lesmes. R—417

## ZAMORA

Año de 1917.—Mes de Enero.

## Presupuesto de Gastos.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.605'40
2.º	Policía de seguridad.....	3.972'85
3.º	Policía urbana y rural.....	9.993'65
4.º	Instrucción pública.....	1.104'30
5.º	Beneficencia.....	1.696'70
6.º	Obras públicas.....	2.410'15
9.º	Cargas y contingente provincial	11.540'85
10	Obras de nueva construcción..	108'35
11	Imprevistos.....	380'30
12	Devoluciones.....	41'65
Total.....		34.854'20

Zamora 2 de Enero de 1917.—El Contador, Justo Alhambra.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.—Rubricado.

Sesión del día 24 de Enero de 1917.

Dada cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—Rubricado.—Visto bueno.—El Alcalde accidental, Pedro Gazapo.—Rubricado.—Hay un sello del Ayuntamiento.

R—359

## RIONEGRO DEL PUENTE

Don Lorenzo Vega Blanco, Alcalde de Rionegro del Puente.

Hago saber: Que habiéndose incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Quintas, el mozo Vicente Codón Iglesias, hijo de Tomás y Josefa, que nació el 8 de Agosto de 1896, en el pueblo de Garrapatas, de este distrito, é ignorándose el paradero, se le cita por este anuncio para que acuda á la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, á las operaciones siguientes:

Rectificación del alistamiento, el 28 del actual.

Cierre del mismo, el 11 de Febrero próximo.

Sorteo, el 18 de Febrero.

Clasificación de mozos, el 4 de Marzo próximo.

Apercibiendo á dicho mozo que de no comparecer al último acto de los indicados se procederá á instruir el oportuno expediente de prófugo.

Rionegro del Puente 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Lorenzo Vega. R—411

## REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de vecinales de consumos para el año actual de 1917, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Pajares, Valdefinjas, Morales de Toro, Tardemezar, Fuentespreadas, La Bóveda, Villalpando, Vadillo de la Guareña, Villarrín de Campos.

Terminados por los Ayuntamientos que á continuación se citan los repartimientos extraordinarios sobre el consumo de paja y leña, se encuentran expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Villalba de la Lampreana, Valparaiso, Valdefinjas, Villabuena del Puente, El Piñero, El Pego.

Por el término de quince días, se encuentran expuestos al público los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

La Bóveda, Viarrín de Campos.

## CASASECA DE LAS CHANAS

Hallándose comprendido en el alistamiento formado en esta villa y ya rectificado para el año actual, el mozo Antolín Hernández Morales, hijo de Ezequiel y de Ana María, é ignorándose el paradero del mismo, como igualmente el de sus padres, se publica este anuncio citándole para los actos siguientes:

- 1.º Fijación definitiva y cierre del alistamiento, el día 11 de Febrero próximo, á las diez.
- 2.º Sorteo, el día 18 del mismo mes de Febrero, á las siete.
- 3.º Clasificación de mozos alistados, el día 4 de Marzo próximo, á las ocho.

Si no compareciera á dichos actos y especialmente al de la clasificación, será declarado prófugo, cumpliendo lo que dispone el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento.

Casaseca de las Chanas 29 de Enero de 1917.—  
El Alcalde, Felipe Jambrina. R—351

## GAMONES

Don Sebastián Pascual Pascual, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gamones.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en este alistamiento para la quinta del año actual de 1917, y con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento el mozo Mateo Esteban de San Crispín, y no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento, por el presente anuncio se cita para que comparezca á los actos que á continuación se expresan, los cuales han de tener lugar en la Sala Consistorial de este pueblo.

Advertiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

*Actos á que se cita*

Cierre definitivo del alistamiento, día 11 de Febrero.

Sorteo, el día 18 del mismo.

Clasificación de soldados, día 4 de Marzo.

Gamones 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, Sebastián Pascual. R—402

## SANTA CROYA DE TERA

Don José Vara García, Alcalde del Ayuntamiento de este distrito de Santa Croya de Tera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, con el dictamen del Síndico y nombramiento de la Comisión acordó y quedan fijadas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y al efecto de oír reclamaciones, las cuentas municipales correspondientes al año 1916, rendidas por el Alcalde D. José Vara García y el Depositario Don Ezequiel Furones, y pasado los quince días de exposición pasarán á la revisión y censura de la Junta.

Santa Croya de Tera 27 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Vara. R—389

## SANTA COLOMBA DE LAS OARABIAS

En el alistamiento de mozos verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se halla incluido como natural de este pueblo el siguiente:

Constantino Fernández Alonso, hijo de Eleuterio y de Sabina, é ignorándose el paradero de mencionado sujeto, se le cita por el presente para que concurra á la Casa Consistorial á las operaciones siguientes:

- 1.º Sorteo de mozos, que se efectuará el 18 de Febrero, á las siete.
- 2.º Clasificación de mozos alistados, que principiará el 4 de Marzo, á las ocho.

Aperciviendo á dicho mozo que de no comparecer ó hacerse representar en esta última operación, se le instruirá el expediente de prófugo.

Santa Colomba de las Carabias 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, Sergio Morán. R—400

## FUENTESAUICO

Don Julio Gullón Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuentesauco.

Hago saber: Que como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, han sido alistado en este municipio, para el Reemplazo del año actual, los mozos siguientes:

Esteban Sesmiolo Arias, hijo de Santiago y Petra.

Pablo Galán Gavilán, hijo de Juan y María.

Valentin Monforte Corrales, hijo de Ezequiel y María.

Pedro Boiza Boiza, hijo de Felipe y María.

Andrés Valdunciel Muñoz, hijo de Natalio y Dionisia.

Cándido Escribano de la Cruz, hijo de Ignacio y Paula.

Eugenio Sánchez Verdugo, hijo de Justo y Estefanía.

Florencio Caldas Pérez, hijo de Santiago y Prudenciana.

Bernardo Matos Giménez, hijo de Tomás y Juana.

Ignorándose el paradero así como el de sus padres, se les cita por medio de este anuncio para que se presenten por ante este Ayuntamiento á las siguientes operaciones:

Cierre definitivo del alistamiento, el día 11 de Febrero próximo, á las diez de su mañana.

Sorteo de mozos, que se efectuará el día 18 de Febrero, á las siete.

Clasificación y declaración de soldados, el día 4 de Marzo, á las nueve.

Apercibiéndoles que de no comparecer especialmente al acto de la declaración de soldados, serán declarados prófugos de conformidad á lo preceptuado en dicha ley de Reclutamiento.

Fuentesauco 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Julio Gullón. R—384

## PERILLA DE CASTRO

Extracto de acuerdos que se publica con arreglo á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre de 1916.

Días 2, 9, 16, 23 y 30 de Julio.—No hubo asuntos que tratar.

Días 6, 13 y 20 de Agosto.—No hubo asuntos que tratar.

Día 27.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunieron todos los Sres. Concejales, acordando satisfacer al Veterinario por los derechos devengados, en conformidad á la tarifa, la cantidad de 75 pesetas. A la Asociación de ganaderos 25. El tercer trimestre de provinciales. La suscripción al BOLETIN OFICIAL. El segundo trimestre al Apoderado de este Ayuntamiento por el cobro de inscripciones.

Se acordó prohibir sacar barro de Prado Redondo.

Día 3 de Septiembre.—Reunidos los Sres. Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se acordó aprobar la anterior y efectuar los pagos del tercer trimestre de consumos y carcelarios.

Que se prohíba hacer adobes y extraer tierra de la Laguna del Campo, de los marcos para fuera.

Día 10.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 17.—Extraordinaria.—Se reunieron los señores Concejales y Asociados de la Junta municipal, presididos por el Sr. Alcalde, se acordó la adopción de medios de consumos por concierto gremial voluntario.

Día 24.—Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los Sres. Concejales, se acordó:

Pagar al Médico el tercer trimestre, al Secretario y gastos de Secretaría, según cuenta detallada, al Alguacil portero segundo y tercer trimestre, y por el arriendo de la casa de la Maestra 37'50 pesetas del capítulo de Imprevistos, igualmente 20 pesetas por un viaje á la capital para gestiones del Ayuntamiento, sobre una solicitud con objeto de evitar la caducidad de inscripciones intransferibles que se tengan por emitir y que corresponden á este Municipio, al Sr. Director General de la Deuda y por último aprobar el proyecto presentado por la Comisión del presupuesto corriente.

Perilla de Castro 6 de Octubre de 1916.—El Secretario, Luciano Román.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Perilla de Castro 9 de Octubre de 1916.—El Secretario, Luciano Román.—V.º B.º—El Alcalde, Atanasio López. R—1856

## MATILLA DE ARZON

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año actual.

Días 2, 9, 16 y 23 de Julio.—No hubo ningún acuerdo.

Día 30.—Se acordó nombrar comisionado para el ingreso de mozos en Caja.

Mes de Agosto.—En ninguna de las sesiones de este mes se adoptaron acuerdos.

Día 3 de Septiembre.—No hubo asuntos que tratar.

Día 7.—Extraordinaria y la Junta municipal acordaron la adopción de medios para hacer efectivos los cupos de consumos en el año 1917, por medio de conciertos gremiales y que se remita copia de este acuerdo á la Administración.

Día 10.—Sin asuntos de que tratar.

Día 17.—Se acordó elevar el sueldo del Secretario á 750 pesetas, de conformidad con el Reglamento provisional del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Día 24.—Se acordó pagar á los empleados el tercer trimestre.

Matilla de Arzón 31 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Claudio Morán.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º de Octubre, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Matilla de Arzón 7 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Claudio Morán.—V.º B.º—El Alcalde, Eladio Hidalgo. R—1348

## VILLANAZAR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1916, que se remite al Sr. Gobernador civil para la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Mes de Octubre: Día 1.º—Se aprueba por la Corporación el extracto de las sesiones correspondientes al tercer trimestre del año actual.

Días 8, 13, 22, 29.—Se celebraron las sesiones correspondientes, en las cuales no hubo asuntos de que tratar.

Mes de Noviembre: Días 5, 12 y 19, 26.—Se celebraron las sesiones ordinarias, en las cuales no hubo asuntos de que tratar.

Mes de Diciembre: Días 3, 10, 17, 24 y 31.—No hubo asuntos de que tratar.

Siendo aprobado por el Ayuntamiento el presente extracto, se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone la ley Municipal en su artículo 109, la cual autoriza la presente el Sr. Alcalde en Villanazar á 7 de Enero de 1917.—El Secretario, Tomás Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Ricardo Majado. R—78

## CUBO DE BENAVENTE

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento de Cubo de Benavente, en el tercer trimestre del actual ejercicio de 1916.

Mes de Julio: Día 2.—Ordinaria; Se acordó por el Sr. Presidente se diese lectura de la correspondencia oficial.

Día 9.—No se celebró sesión por no concurrir número suficiente de Concejales.

Días 17 y 23.—No hubo asuntos que tratar.

Día 30.—Se dió lectura de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Mes de Agosto: Día 1.º—Extraordinaria; Se acordó la cesión de rastrogera y barbechera por los terratenientes de sus fincas particulares á favor del Ayuntamiento, para cubrir el deficit del presupuesto ordinario para 1917.

Día 6.—En este día se acordó dar lectura de la correspondencia oficial durante la semana, sin más asuntos.

Día 13.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 20.—En este día se dió lectura de la correspondencia, sin más asuntos.

Día 27.—No se reunió número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Mes de Septiembre: Día 3.—Se acordó en este día pagar los libramientos correspondientes al 1.º 2.º y 3.º trimestre del actual ejercicio por material de oficina, acordándose también pagar treinta y cinco pesetas á D. José Trigo, como comisionado á la capital por sus viajes, por el concepto de la quinta, y pagar igualmente á D. Tomás Paramio,

cuarenta pesetas por el viaje hecho por el mismo á Toro, como comisionado para efectuar el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo actual.

Día 10.—No se reunió número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Día 17.—Se ordenó por el Sr. Presidente que el Secretario diese lectura de la correspondencia oficial de la semana.

Día 24.—Se acordó aprobar el presente extracto y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el periódico oficial.

Cubo de Benavente 24 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Manuel Ferreros.—V.º B.º—Agustín Aparicio.

#### Sesiones de la Junta municipal

Mes de Julio: Día 30.—No se reunió número suficiente de individuos para tomar acuerdo.

Mes de Agosto: Día 2.—En este día nada se acordó.

Día 12.—Extraordinaria. Se acordó el medio de cubrir el encabezamiento de consumos para 1917, habiéndose adoptado en concierto gremial voluntario.

Mes de Septiembre: Día 9.—En este día se procedió á la discusión y aprobación del presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1917.

Día 30.—Se acordó aprobar el presente extracto, ordenando su remisión al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cubo de Benavente 30 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Manuel Ferreros.—V.º B.º—Agustín Aparicio.

#### PALACIOS DE SANABRIA

Extracto que en cumplimiento de lo dispuesto en el número quinto del artículo 40 del Reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, sancionado y puesto en vigor por Real decreto de 23 de Agosto último forma esta Secretaría de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual.

Mes de Julio: Día 2.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 9.—Presidió el Sr. Alcalde; se autorizó al Síndico para demandar á los que han intrusado terrenos comunales, requiriendo á otros la Alcaldía por igual motivo. Nombróse agente ejecutivo de consumos.

Día 16.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 23.—Presidió el Sr. Alcalde, Nombróse Comisionado para la entrega de soldados en Caja.

Día 30.—Presidió el Sr. Alcalde. Se acordó que el Depositario haga trimestralmente los pagos del municipio.

Día 6 de Agosto.—Ordinaria; presidió el Sr. Alcalde, nombróse Comisión para formar el proyecto de presupuesto para 1917.

Día 13.—No hubo sesión por falta de mayoría.

Día 20.—Presidió el Sr. Alcalde, se hizo entrega de los pases á los soldados, se nombró Comisión para acompañar al Inspector de Cañadas.

Día 27.—No se reunió mayoría de señores Concejales.

Día 3 de Septiembre.—Ordinaria; presidió el Sr. Alcalde, nombróse Comisión especial para que en unión de la Junta municipal acuerden el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos para 1917.

Día 10.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 17.—No se reunió mayoría de señores Concejales.

Día 20.—Extraordinaria; presidió el Sr. Alcalde, nombróse Comisión de tres Sres. Concejales para examinar la obra y concesión de un metro de terreno que solicita Lucio González de Palacios.

#### Sesiones de la Junta municipal

Día 5 de Septiembre.—Extraordinaria; presidió el Sr. Alcalde, adoptóse la administración municipal para hacer efectivo el encabezamiento de consumos para 1917.

Día 1.º de Octubre.—Ordinaria; presidió el señor Alcalde, presente la Comisión nombrada en 24 anterior, no están de acuerdo, se suspende el dictamen para nueva inspección.

Día 8 de Octubre.—Presidió el señor Alcalde, se declaran incursos primer grado apremio deudo-

res consumos, dióse cuenta del procedente extracto de acuerdos y fué aprobado. Se nombraron dos Sres. Concejales para reconocer el terreno solicitado por Lucio González Palacios.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el periódico oficial de la misma. Palacios de Sanabria 8 de Octubre de 1916.—El Secretario, Francisco Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Florencio Rodríguez.

R—1851

#### VIÑUELA DE SAYAGO

Extracto de las sesiones de este Ayuntamiento que en cumplimiento de lo dispuesto en el número quinto del artículo 40 del Reglamento orgánico de Secretarios de Ayuntamiento, sancionado y puesto en vigor por S. M. el Rey mediante decreto del 23 de Agosto último pasado, forma esta Secretaría de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año corriente.

#### Mes de Julio.

Días 1, 8, 15 y 22.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 29.—Se acordó por la Corporación municipal nombrar Comisionado al Secretario D. Ildefonso Olivares Tamame para que comparezca el día 1.º de Agosto ante la Caja de Reclutamiento de Zamora con las relaciones que señala el artículo 298 del Reglamento de Quintas para el ingreso de los mozos en Caja.

#### Mes de Agosto.

Día 5.—Presidida por el Sr. Alcalde D. José Fernández Herrero, con asistencia de cuatro Concejales; leída fué aprobada el acta de la anterior y en la cual no hubo asunto alguno de que tratar.

Día 12.—Se reunió la Corporación con el fin de celebrar sesión ordinaria y no hubo asunto alguno de que tratar y se levantó la sesión.

Día 19.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 21.—Sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde con asistencia de tres Concejales que al efecto fueron convocados todos.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de la renuncia presentada por D. Ildefonso Olivares Tamame del cargo de Secretario de este Ayuntamiento que venía desempeñando, fundada por tener que mudar de residencia, la que fué admitida en virtud de la causa, acordando anunciar la vacante en el periódico oficial de la provincia y nombrar interinamente Secretario de dicha Corporación á D. Marcelino Hernández Cereza, haciéndole entrega de la documentación de la oficina y proveerle del oportuno nombramiento.

Día 26.—Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de tres Concejales; leída fué aprobada el acta de la anterior y por unanimidad acordaron: limpiar fuente de beber, arreglar el pozo del Flejio y el camino que conduce á la dehesa de Torremunt y satisfacer su importe con cargo al presupuesto municipal ordinario. Al propio tiempo acordaron prohibir el echar pajaros dentro de la población ni en la vía pública, como igualmente los estercoleros, haciéndolo saber al vecindario por medio de edicto fijado en el sitio de costumbre.

#### Mes de Septiembre.

Días 9 y 16.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 23.—Abierta la sesión de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde y después de dar cuenta de la correspondencia oficial de la semana, la Corporación acordó citar á los individuos de la Junta municipal y se acordase el medio de adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos para el próximo año de 1917.

Día 30, ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó ajustar guarda municipal para la custodia y guardaduría del sembrado y demás del campo, recayendo el nombramiento en el solicitante D. Vicente Viñuela Viñuela, por la cantidad en especie de treinta y nueve fanegas de centeno á cobrar en el mes de Septiembre de 1917.

#### Sesiones de la Junta municipal.

Día 6 de Septiembre, extraordinaria.—Se reunió la Junta municipal en unión del Ayuntamiento

sobre la adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, alcoholes, aguardientes, licores y sus recargos y entre los varios medios que señala el artículo 258 del Reglamento del concepto, acordaron por unanimidad el de repartimiento vecinal y que se remita certificación del acuerdo al Sr. Administrador de Propiedades de esta provincia de Zamora.

Viñuela de Sayago 16 de Octubre de 1916.—El Secretario, Marcelino Hernández.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Viñuela de Sayago 21 de Octubre de 1916.—El Secretario, Marcelino Hernández.—V.º B.º—El Alcalde, José Fernández.

R—1950

#### VILLANAZAR

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de este distrito en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual.

#### Mes de Julio.

Día 2.—Celebrada la sesión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó anunciar la plaza vacante de la guardería municipal de este distrito.

Día 9.—Reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, no hubo asuntos de que tratar.

Día 16.—Celebrada la sesión, se dió cuenta de las solicitudes presentadas en Secretaría pretendiendo la guardería municipal, resultando aceptada una de las solicitudes presentadas, acordando se le instruya el oportuno expediente de juramento para su provisión.

Días 23 y 30.—Reunido el Ayuntamiento, no hubo asuntos de que tratar.

#### Mes de Agosto.

Día 6.—Reunido el Ayuntamiento, no hubo asuntos de que tratar.

Día 13.—Celebrada sesión se dió cuenta del oficio del Consejo de Fomento sobre la plaga de la langosta, y en su vista acordó por unanimidad dar cuenta al Sr. Presidente de Fomento de que este término municipal no se halla invadido en la actualidad de la referida plaga.

Días 20 y 27.—Reunido el Ayuntamiento, no hubo asuntos de que tratar.

#### Mes de Septiembre.

Reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, no hubo asuntos de que tratar.

Día 10.—Celebrada la sesión acordó el Ayuntamiento por unanimidad hacer la limpia de los albuceros del pueblo para desagüe de las aguas pluviales que en los mismos se reconcentran, en el cual se cumplió el acuerdo adoptado.

Día 17.—Reunido el Ayuntamiento no hubo asuntos de que tratar.

Día 24.—Celebrada sesión, el Ayuntamiento acordó proceder á la formación del presupuesto municipal para el año 1917, en la cual acordaron por unanimidad recargar á las matrículas de industrial un 3 por 100 y á las de cédulas personales un 50 por 100 de los cupos del Tesoro.

#### Mes de Octubre.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad la aprobó, y que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 109 de la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el periódico oficial de la misma.

Villanazar 1.º de Octubre de 1916.—El Secretario, Tomás Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Ricardo Mayado.

R—1890

#### TORREFRADES

Terminados los repartimientos de consumos y el extraordinario de rastrojera y barbechera, por la Junta para el año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el plazo indicado, los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasado que sea no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Torrefracades 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Julián Fuentes.

R—429

## BERCIANOS DE VIDRIALES

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento los mozos José Delgado Tostón, hijo de Rafael y Francisca; Fernando Simón Calvo, hijo de Juan y Josefa; Mariano Alonso Delgado, hijo de Francisco y Amalia; Dionisio García Juárez, de José y Angela, por manifestar sus padres y familias que se encontraban ausentes, se les cita por el presente para que comparezcan al cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo, á las diez de la mañana; sorteo, el día 18 del mismo, á las siete de la mañana y clasificación y declaración de soldados el día 4 de Marzo, á las siete de la mañana.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados, advirtiéndoles, que de no comparecer se procederá á la formación del correspondiente expediente de prófugos.

Bercianos de Vidriales 29 de Enero de 1917.—  
El Alcalde, Domingo Alonso. R—388

## VIÑUELA DE SAYAGO

Don José Fernández Herrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Viñuela.

Hago saber: Que han sido alistados en este pueblo para el reemplazo actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, ignorándose el paradero tanto de los mozos como de sus padres; se publica este anuncio en el periódico oficial de la provincia citándoles para los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, el día 28 del actual, á las diez.

2.º Al cierre del alistamiento, el día 11 de Febrero, á las diez.

3.º Al sorteo, el día 18 de Febrero, á las siete de la mañana.

4.º A la clasificación de soldados, á las ocho horas del día 4 de Marzo.

Si no comparecen á esos actos, especialmente al de la clasificación, serán declarados prófugos, conforme el artículo 157 de dicha ley.

*Mozos á que se refiere.*

Bernardino Prieto Sánchez, hijo de Alonso y de Encarnación.

Pedro Pérez Rodríguez, hijo de Juan y María.  
Viñuela 27 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Fernández. R—424

## Juzgados de primera instancia.

## ALCAÑICES

García, Francisco (a) El Florindo, soltero, vecino de esta villa, en donde tuvo su última residencia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado y ser reducido á prisión con motivo del sumario que se instruye por hurto, bajo el número setenta y dos de mil novecientos diez y seis; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Alcañices treinta de Enero de mil novecientos diez y siete.—El Juez de instrucción, José Cimas Leal. R—378

## LA VECILLA

Borjas, Salazar José y de la Perfecta, Ramón, profesión gitanos, domiciliados últimamente en León y Benavente respectivamente, procesados por hurto de caballerías, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla; para constituirse en prisión y recibirles indagatorias; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio de ley.

La Vecilla 30 de Enero de 1917.—Emilio Gómez.—P. S. M., Emilio M. Sales. R—379

## Juzgados municipales

## OTERO DE CENTENOS

Don Baldomero Ferreras Escudero, Juez municipal de Otero de Centenos.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Lorenzo Blanco Pérez, mayor de edad, soltero y vecino de Valparaiso, de la cantidad de cuatrocientas ochenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos que sin perjuicio de otras deudas le adeuda D. Lorenzo

de Vega Blanco, vecino de Garrapatas, y costas, en representación como protutor de los menores Alejandra y Eulogia Escudero Blanco, herederos de su madre Dominga Blanco Pérez, que lo era como el ejecutante á beneficio de inventario y abintestato de D. Manuel Blanco Pérez, se sacan á pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Febrero próximo á las diez de la mañana, los bienes inmuebles que se dirán, radicantes en el término municipal de Valparaiso, como de la propiedad del finado D. Manuel Blanco Pérez.

1.º La cuarta parte de una huerta en el casco de Valparaiso, do llaman el camino de la Barca, con su pozo y arboleda con derecho á la entrada y pozo, de cabida dicha cuarta parte de dos cuartillos, igual á una área cuarenta centiáreas: linda al Este casa de Juan Pérez, Sur camino de la Barca, Este quión igual, Norte huerto de Juan Simal, Oeste José Fernández; su valor de la parte embargada, ciento cincuenta pesetas.

2.º Nabal en el carril de la Facera, de tres heminas, igual á treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este otro de Antonio Blanco, Sur otro de Manuel Palmero, Oeste otro de Manuel Felipe y Norte otro de Manuel Cid; su valor ciento cincuenta pesetas.

3.º Otro en Peñañona de abajo, de media hemina de cabida, igual á cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas: linda al Este otro de Miguel Bermejo, Sur otro de Emilio Núñez, Oeste otro de Francisco Delgado y Norte campo de Concejo llamado Majada los Pilos; su valor cuarenta pesetas.

4.º Otro en el carril del Barrero, que va á la Vega, de dos heminas de cabida, igual á veintidós áreas treinta y seis centiáreas: linda al Este herederos de Antonio Felipe, Sur otro de Manuel Felipe, Oeste otro de Antonio Blanco y Norte otro de herederos de Juan Blanco Uña; su valor cien pesetas.

5.º Otro nabal en el carril que va á la Vega, de media hemina: linda al Este otro de Manuel Flores, Sur camino de la Vega, Oeste Pedro Calvo y Norte otro de Emilio Núñez; su valor cuarenta pesetas.

6.º Otro nabal al camino de Abajo la muela, cabida hemina y media, igual á dieciséis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Este camiuo público, Sur prado de D. Miguel del Pozo, Oeste otro de D. Manuel Felipe y Norte cembado; su valor setenta y cinco pesetas.

Se advierte: 1.º Que los títulos de propiedad de dichos inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, y no se admitirá reclamación alguna por defecto ó insuficiencia de los mismos después del remate.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, y para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado cantidad igual al diez por ciento del valor tipo de subasta.

3.º Los gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del rematante adquirente.

Otero de Centenos veintisiete de Enero de mil novecientos diecisiete, de que yo el Secretario doy fé.—El Juez, Baldomero Ferreras.—P. S. M., El Secretario, Marcelo G. Gullón.

Don Baldomero Ferreras Escudero, Juez municipal de Otero de Centenos.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Lorenzo Blanco Pérez, mayor de edad, soltero y vecino de Valparaiso, de la cantidad de cuatrocientas setenta y una pesetas quince céntimos y costas, que sin perjuicio de otras sumas le adeuda D.ª Leonor Blanco Pérez, de la misma vecindad, como heredera abintestato y á beneficio de inventario, concepto de que también participa el ejecutante, de su hermano D. Manuel Blanco Pérez, se sacan á pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Febrero próximo, á las catorce horas, los bienes inmuebles que se describen, radicantes en el término municipal de Valparaiso, como de la propiedad del finado D. Manuel Blanco Pérez.

1.º Un prado cerrado do llaman Vallenares, término de Valparaiso, de cabida una hemina, igual á once áreas dieciocho centiáreas: linda al Este y Sur con Pedro Calvo Gago, Oeste tierra de Dictino Blanco, Norte llama de Francisca Blanco Bermejo; su valor doscientas pesetas.

2.º Una llama al pago de Peñañona de abajo,

con los robles que hay en ella, de media hemina, igual á cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas: linda al Este tierra linar de herederos de Manuela Bermejo, Sur otra de Ricardo Pedrero, Oeste herederos de José Blanco y Norte otra de José Simal; su valor treinta pesetas.

3.º Otra llama al pago bajo la fuente el Garnito, de una hemina, igual á once áreas dieciocho centiáreas: linda al Este otra de herederos de Domingo Simal, Sur otra de herederos de Alejandro Flores, Oeste otra de Antolino Mateos y Norte un vecino de Mombuey; su valor sesenta y dos pesetas.

4.º Otra llama al pago de la Salguera de arriba, de media hemina, igual á cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas: linda al Este otra de Francisco Blanco, Sur otra de Obdulia Rodríguez, Oeste otra de Antonio Mateos y Norte Agustín Felipe; su valor diez pesetas.

5.º Otra al pago de la fuente Toledo, de media hemina, ó cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas; linda al Este otra de José Pérez, Sur María Simal, Oeste otra de Guillermo Alonso y Norte otra de herederos de Miguel Cid; su valor diez pesetas.

6.º Otra al sitio de Fuente de Peña aguda, de igual cabida que la anterior: linda al Este otra de Pedro Rodríguez, Sur camino de Rionegro, Oeste otra de herederos de Rafael Rodríguez y Norte herederos de Miguel Cid; su valor veinticinco pesetas.

7.º Otra llama entre las tierras de Llama larga, de cabida un celemin, igual á dos áreas ochenta centiáreas: linda al Este Manuel Palmero, Sur otra de María Delgado, Oeste y Norte herederos de Juan Mateos; su valor seis pesetas.

8.º Otra llama cabecera al pago de Llama Marta, de cabida de media hemina, igual á cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas: linda al Este otra de Francisco González, Sur otra de José Simal, Oeste y Norte otra de herederos de Narciso Escudero; su valor ocho pesetas.

9.º Una cortina en el casco del pueblo de Valparaiso, en la Callica, de igual cabida que la anterior: linda al Este casa de Antonio Blanco, Sur otra cortina de Ricardo Pedrero, Oeste calle pública y Norte casa de Francisco Pedrero; su valor ciento cincuenta pesetas.

Se advierte: 1.º Que los títulos de propiedad de dichos inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, y no se admitirá reclamación alguna por defecto ó insuficiencia de los mismos después del remate.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, y para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado cantidad igual al diez por ciento del valor tipo de subasta.

3.º Los gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del rematante adquirente.

Otero de Centenos veintisiete de Enero de mil novecientos diecisiete, de que yo el Secretario doy fé.—El Juez, Baldomero Ferreras.—P. S. M., el Secretario, Marcelo G. Gullón.

IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

## Arriendo.

Se hace de los pastos de espigadero y hoja perteneciente á la Sociedad de Labradores y Vinateros de la margen izquierda del río Duero.

Para tratar del precio y condiciones, con el Presidente de la misma, D. Eugenio Sobrino, en el barrio de Pinilla.

Los que suscriben, vecinos de San Maacial, acotan desde esta fecha para toda clase de ganados, todas las fincas que poseen en el Despoblado de Baillo, término del Perdigón. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

San Marcial 6 de Febrero de 1917.—Ildefonso de la Fuente, Dionisio Vicente, Romualdo Hernández, Federico Arroyo, Francisco Pérez, Angel Jorge, Guillermo Prieto, Gabriel Portales, Indalecio Pelegrín, Bernabé Bueno, Pascual Roncero, José Vicente, Carlos Chicote, Tomás Martín, Angela Tejedor, María Escalero, Nicolás Vicente, Lorenzo Mayoral, Marcelino Domínguez, José Domínguez, Isabel Luengo, Paula Salvador, Angel Roncero, Raimundo Jambrina, Antonio Pérez, José de la Fuente, Lorenzo Roncero y Agustín de la Fuente.